



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012-2022-CVH-PD

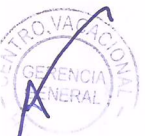
Lurigancho-Chosica, 20 de Abril del 2022




VISTO:

El Informe N° 046-2022-CVH/OPEP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el informe N° 051-2022-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el informe N° 21-2022-CVH-GG emitido por la Gerencia General y;

CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus anexos, fichas y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.



Que, la citada Directiva en su artículo 4° Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria señala en el numeral 4.1: "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 indica: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 y numeral 4.4 de la presente directiva.



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Informe N° 046-2022-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita se conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 – 2025;

Que, con Informe N°051-2022-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, indica que es procedente la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de conformidad con la normativa vigente;



Que, con Informe N°021-2022-CVH-GG, emitido por la Gerencia General, remite el expediente solicitando la formalización de la resolución;

Que, considerando lo señalado en el artículo 21° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, el cual establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía de la Institución y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio;



Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Gerencia General y en uso de las facultades conferidas al Presidente del Directorio mediante el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED y por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 del Centro Vacacional Huampaní", la cual estará conformada de la siguiente manera:



Table with 2 columns: PRESIDENTE and MIEMBROS. The PRESIDENTE row lists 'Jefe la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto'. The MIEMBROS row lists 14 positions: Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Aseguramiento de la Calidad; Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos; Responsable de la Unidad Formuladora; Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; Responsable de Unidad Ejecutora; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Jefe de la Unidad de Logística; Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; Gerencia de Operaciones; Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento; Sub Gerente de Alimentos y Bebidas; Sub Gerente de Comercialización; Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales; Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

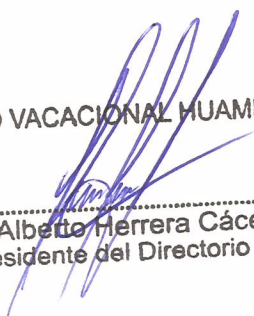
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión designados, de los alcances de la presente resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad le otorguen las facilidades del caso y brindar el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del CVH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio